

RESOLUCIÓN No. 044

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en la Sesión Ordinaria No. 026 del 15 de noviembre de 2023,

CONSIDERANDO

Que, el Art 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el Art 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 233 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: Los Gobiernos Autónomo Descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana;

Que, el Art. 260 de la Constitución de la República del Ecuador, referente a la Competencias dispone: Que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno;

Que, el Art. 273 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: Las competencias que asuman los gobiernos autónomos descentralizados serán transferidas con los correspondientes recursos. No habrá transferencia de competencias sin la transferencia de recursos suficientes, salvo expresa aceptación de la entidad que asuma las competencias;

Que, el Art. 6 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina sobre la Garantía de autonomía lo siguiente: Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República;

Que, el Art. 55 del COOTAD, referente a las competencias exclusivas en su literal g), establece: *Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos*

de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.

Que, el Art. 56 del COOTAD sobre el Concejo Municipal, establece lo siguiente: El Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el Art. 57 del COOTAD, determina dentro de las atribuciones del Concejo Municipal.- Al concejo municipal le corresponde: d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el artículo 60 del COOTAD en los literales a), b), i), n) y w), prescribe que el alcalde ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal y dentro de sus atribuciones delegadas, se encuentra el resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, mediante Oficio N° GADPN-P-2023-1072, de fecha 09 de noviembre de 2023, suscrito por el Téc. José Alejandro Toapanta, Prefecto de Napo solicita: la AUTORIZACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EXCLUSIVA DE PLANIFICAR Y CONSTRUIR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EL EQUIPAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DESTINADO AL DESARROLLO DEPORTIVO SIN RECURSOS ECONÓMICOS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO; para ejecutar el MANTENIMIENTO DEL CÉSPED SINTÉTICO DE LA CANCHA PARROQUIA COTUNDO"; por un monto de inversión de acuerdo con el presupuesto referencial de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS con 90000/100000 CENTAVOS. (175.645.90000) NO incluye el valor del 12% correspondiente al IVA.

Que, mediante Memorando Nro. GADMA-PS-2023-0568-M, de fecha 13 de noviembre de 2023, suscrito por el Abg. Pedro García Director de Procuraduría Sindica, remite el Informe Jurídico No. 054, cuyo criterio legal, menciona en lo principal: a) Es procedente que a través de la suscripción de un convenio se otorgue la delegación de competencias sin recursos económicos a favor del GAD Provincial de Napo, a fin de ejecutar el proyecto denominado "MANTENIMIENTO DEL CÉSPED SINTÉTICO DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA PARROQUIA COTUNDO"; además adjunta el

Que, mediante Memorando Nro. GADMA-SEP-2023-0096-M, del 13 de noviembre del 2023, suscrito por el Ing. Ramiro Lomas Asanza, Subdirector de Estudios y Proyectos del GADMA, menciona que: "Debo manifestar que una vez revisado el POA y el banco de proyectos de esta Subdirección no existe una planificación ni proyecto en curso referente al proyecto mencionado."

Que, mediante Memorando N° GADMA-PS-2023-0569-M, de fecha 13 de noviembre de 2023, suscrito por el Abg. Pedro Daniel García Ramos solicita incorporar un punto del orden del día en la Sesión de Concejo con la siguiente denominación: "CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS SIN RECURSOS ECONÓMICOS Y SUSCRIPCIÓN DEL

CONVENIO CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA A FAVOR DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO DEL CÉSPED SINTÉTICO DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA PARROQUIA COTUNDO"

Que, mediante Providencia Nro. GADMA-SGC-2023-0050-P, de fecha 13 de noviembre de 2023, el Secretario General Abg. Félix Grefa convoca a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 026, para el miércoles 15 de noviembre de 2023, a las 09h00, en la sala de sesiones del Consejo Municipal de Archidona; estableciendo en el punto 5 del orden del día: "CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS SIN RECURSOS ECONÓMICOS Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA A FAVOR DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO DEL CÉSPED SINTÉTICO DE LA CANCHA DE LA PARROQUIA COTUNDO"

El Concejo Municipal, una vez analizado y debatido, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley, por unanimidad.

RESUELVE:

- 1.- APROBAR LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS SIN RECURSOS ECONÓMICOS POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO DEL CÉSPED SINTÉTICO DE LA CANCHA DE LA PARROQUIA COTUNDO.
- 2.- AUTORIZAR A LA LCDA. AMADA NORMA GREFA TAPUY, ALCALDESA DEL CANTÓN ARCHIDONA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS SIN RECURSOS ECONÓMICOS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO DEL CÉSPED SINTÉTICO DE LA CANCHA DE LA PARROQUIA COTUNDO.

Archidona, 15 de noviembre del 2023

 **GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA**
VICEALCALDÍA
20 NOV 2023

Recibido: _____ Hora: 11:30
Ingreso N°: _____

Abg. Felix Grefa Shiguango
SECRETARIO GENERAL

Enviado:
Alcalde y Concejales.
Dirección Procuraduría Síndica
Dirección de Planificación
Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo
Archivo.

Elaborado por:
Mgs. María Carrión

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico
Teléfono: (06) 3731 420/421/422/423/424/425/426/427/428/429
E-mail: municipio@archidona.gob.ec
Web: www.archidona.gob.ec

 **GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA**
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
20 NOV 2023
Recibido: _____ Hora: 11:38
Ingreso: _____

 **GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA**
CONCEJALÍA
20 NOV 2023
Recibido: _____ Hora: 11:30
Ingreso N°: _____

20 NOV 2023
Recibido: _____ Hora: 11:55
Ingreso N°: _____

Plurinacional y solidaria

CONVENIO CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA A FAVOR DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO DEL CERRO SINTETICO DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA BARRIO AJIA COTUNDO

Que, mediante Providencia No. GADMA-SEC-2023-0008-P, de fecha 13 de noviembre de 2023, el Secretario General de la Municipalidad de Archidona, Félix Cevallos, con base en el artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Descentralizados, en el artículo 2 del orden de jerarquía del Consejo Municipal de Archidona, establecido en el artículo 2 del orden de jerarquía del Consejo Municipal de Archidona, y RESOLUCION DE ATRIBUCION DE DELEGACION DE COMPETENCIAS SIN RECURSOS ECONOMICOS Y SUSCRIPCION DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA A FAVOR DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO DEL CERRO SINTETICO DE LA CANCHA DE LA BARRIO AJIA COTUNDO.

El Consejo Municipal, una vez analizado y debatido, en las sesiones que se celebraron el día 15 de noviembre de 2023, por unanimidad:

RESUELVE:

- 1.- APROBAR LA DELEGACION DE COMPETENCIAS SIN RECURSOS ECONOMICOS POR PARTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO DEL CERRO SINTETICO DE LA CANCHA DE LA BARRIO AJIA COTUNDO.
- 2.- AUTORIZAR A LA LCDA. ANAIDA NORMA GREGA TAPUY, ALCALDESA DEL CANTON ARCHIDONA, LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO PARA LA DELEGACION DE COMPETENCIAS SIN RECURSOS ECONOMICOS ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO DEL CERRO SINTETICO DE LA CANCHA DE LA BARRIO AJIA COTUNDO.

SECRETARÍA GENERAL

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
DIRECCION DE PLANIFICACION

Archidona, 15 de noviembre del 2023

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
VIOBALCALDIA

20 NOV 2023

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJALIA

20 NOV 2023

[Handwritten signatures and notes]

[Handwritten signatures and notes]